

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ciencia de Datos por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona
Universidad Pompeu Fabra

Centros: *Universidad Autónoma de Barcelona*

- Barcelona Graduate School of Economics

Universidad Pompeu Fabra

- Barcelona Graduate School of Economics

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad coordinadora informa sobre los centros responsables, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y la normativa académica que contemplan criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación. El título se imparte en la modalidad presencial y en inglés.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incluyendo referentes externos. Además, la experiencia de la implementación y desarrollo del máster desde 2014 avala sobradamente el interés de la iniciativa y la capacidad de la BSGE para impartirlo.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los

mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además la institución informa de la planificación temporal, la dedicación de los estudiantes y los mecanismos de coordinación docente.

No se contempla movilidad, lo que puede considerarse adecuado dada la duración anual de los estudios. Sin embargo, cualquier esfuerzo en este sentido para el segundo cuatrimestre podría resultar interesante, aprovechando la notable red de contactos de las instituciones organizadoras y de los miembros del claustro de profesores, y aún a pesar de las dificultades objetivas.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad, así como de su previsión.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de gestión interno de calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación. Se constata la existencia de un SGIC adecuado.

Calendario de implantación

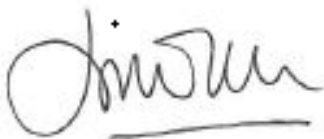
La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una **propuesta de mejora** que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura.

Propuesta de mejora

- Podría resultar interesante incorporar acciones de movilidad para el estudiantado en el segundo cuatrimestre, aprovechando la notable red de contactos de las instituciones organizadoras y de los miembros del claustro de profesores.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 13/11/2020